

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE PETRA**

#### **824**      *Aprobación definitiva. Modificación IBI*

No habiéndose presentado ningún tipo de alegación, durante el periodo de exposición al público, con respecto a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI (edicto núm.12592, BOIB núm. 172 de 16 de diciembre de 2021, sección V, subsección II, página 51183); de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), se da por aprobada definitivamente la referida modificación, publicándose íntegramente a continuación el texto completo del apartado 6) añadido al artículo 8º de la ordenanza ahora modificada:

6) Tendrán derecho a una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto las personas titulares de los inmuebles donde se haya instalado energía solar de autoconsumo, con un mínimo de 3Kw, durante los dos periodos impositivos siguientes a la su instalación. Esta bonificación se concederá a petición del interesado.

La entrada en vigor de esta modificación será una vez publicada definitivamente en el BOIB. Su aplicación será para el ejercicio cercano al de la solicitud.

Petra, 1 de febrero de 2022

**El alcalde**  
Salvador Femenias Riera

